Núm. 17. Mártes 17 de Enero de 1832. Pág. 1

DIARIO BALEAR.

PRIMER TRIMESTRE.

San Antonio abad.

Luna llena á 4 h. y 4 ms. de la madrugada, en Cáncer. Lluv.=Luna en penumbra invisible.
Sale el sol á las 7 y 13 minutos: pónese á las 4 y 47 minutos.

Se suscribe á este periódico en Palma en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morey, núm. 42, y en la del Puesto del Diario, junto á la [illegible] mensuales, llevado á casa de los Sres. Suscriptores.

NOVEDADES.

Cuadratura del círculo.—En el periódico de los Estados-Unidos *Comercial Advertiser* se halla el artículo siguiente: »*Cuadratura del círculo.*—El siguiente comunicado, que ha aparecido en los papeles de Washington, requiere la atencion de los matemáticos. El movimiento perpetuo y el modo de cuadrar el círculo, ó mas bien sus descubridores, se han encontrado tantas veces en este pais que no somos tan confiados que nos prometamos un nuevo triunfo de invencion americana. Mr. Woodside, sin embargo, escribe como hombre de razon. Señores: sin duda estarán vmds. bien informados de que nunca se ha medido al ecsacto contenido superficial del círculo. Sin embargo, yo he descubierto el mes pasado un sencillo modo de saber con ecsactitud la cuadratura de cualquier círculo. He comunicado en confianza el secreto de mi descubrimiento á 15 amigos mios, quienes estoy seguro que no le divulgarán. No tengo embarazo en desafiar á los primeros matemáticos del mundo á que confuten el principio y regla ó reglas con que puedo, mediante un ligero cálculo, medir, ó en otras palabras, cuadrar el círculo. Sobre este asunto escribí el 16 del mes pasado al honorable Luis Mr. Lane, de Lóndres, cuya carta tuve el honor de dirigírsela por medio del R. Hon. C. R. Vaughan, ministro plenipotenciario de Inglaterra; y estoy esperando respuesta de Mr. Lane por lo que hace al premio ó premios prometidos en Europa por el descubrimiento de un cálculo adecuado á la comprension de una capacidad ordinaria para medir el contenido ecsacto del círculo, echando á un lado las aprocsimaciones. Yo bien sé que dando publicidad á la declaracion que llevo hecha quedo espuesto al escrutinio de los matemáticos de primer órden, á quienes deseo esplicarles confidencialmente el principio sobre que ha sido hecho este descubrimiento; descubrimiento que ha eludido, y probaré que eludiria siempre sus profundos é intrincados cálculos para medir la cuadratura del círculo, como yo puedo hacerlo.—James D. Woodside."

Saboyanos.—Desde que en Lóndres se ha espuesto para venderse en un anfiteatro de anatomía el cadáver de un pobre saboyanito, se ha escitado el interes de los habitantes sobre esta clase de pobres niños industriosos que cada año inundan aquella capital. Casas enteras en las calles mas estrechas y oscuras se ocupan por estos estrangeros, aglomerándolos los dueños de ocho en ocho ó de doce en doce en espacios reducidos. Por la mañana se les da un hornajo de sopa, y se les envia á recorrer la ciudad con juguetes y objetos de curiosidad. He aqui la tarifa bajo la cual se les entregan parte de dichos objetos. Un puercoespin y un organillo cuatro chelines por dia, un mono dos id., un mono vestido con uniforme tres id., una caja con un raton blanco uno y medio id., una tortuga id., un perro y un mono tres id., perros bailarines en número de cuatro, incluso el tambor, pífano &c., cinco id., órgano con figuras que valsean tres y medio id Algunos de estos niños ganan seis á siete chelines y mas por dia.

Barcelona.—El M. I. Sr. D. Pedro de Pumarejo, abogado de los Reales consejos, auditor, capitan á guerra, y alcalde mayor, teniente de corregidor de la dicha ciudad y su partido, se halla instruyendo causa criminal sobre el horroroso suceso acaecido en el paraje llamado Llinás, del término del Hospitalet, en la tarde del 13 de noviembre último, en la cual se halló una tartana quemada y el cadáver de un hombre tambien quemado, apareciendo por el resultado de las diligencias hasta aqui practicadas que la dicha tartana y caballo que la tiraba eran de Luis Simó, tartanero, que vivia en la calle de Asahonadors, número 7, sin haberse podido descubrir la identidad de la persona de dicho cadáver. Se hace pues saber al público para que los padres, muger, hijos, deudos ú otro cualquiera interesado del desgraciado, se sirvan manifestar á dicho señor alcalde mayor su nombre, apellido, vecindad, señales particulares ó demas circunstancias que faciliten el debido conocimiento para que obre sus efectos en la citada causa, por quedar asi en ella mandado con providencia de 2 de di-

ciembre, y al mismo tiempo se pueda mostrar parte en causa todo el que tenga interes si bien le pareciere, que se le administrará justicia.

VARIEDADES.

DIÁLOGO ENTRE TOMAS Y COLASILLO.

Tomas.—A Dios, Colasillo: ¿con que has estao en Madril?

Colasillo.—Sí, hombre: ayer he vinio, que taseguro que mi burro y yo teníamos una gana de golvernos al lugar.... Qué, si aquello es un infierno, y una bataola, y un aquel que no se puee aguantar.

T.—¿Con que habrás dio á la comedia, á los toros, á la retreta, y habrás visto la historia natural, y.....

C.—Sí, tuito lo he visto, tuito; y tambien la ópera.

T.—Y hombre, y dime, y qué es eso de opera?

C.—¡Ay amigo! eso no te lo pueo yo icir bien: allá, allá el sobrino del señor cura que jue conmigo y entiende latin, ese te lo esplicará. Mira: jue una mañana muy trempano, y me ijo: „Colasillo, alégrate que hoy echan la ópera de los *Alarves en Arganda*: hemos de ir á verla, y verás como te iviertes." „Y, hombre, le ije, ¿y qué es eso de ópera?" „¡Oh! la ópera, me ijo él, la ópera es la cosa mas guena y mas ivina que tú te puees imaginar: en fin, ya ya la veras.." Pues, señor, que como no le pue sacar naa del cuerpo lo ejé ansina, y ansina me estuve yo como confuso y embolismao, hasta que llegó la noche, y nos juimos arrimando al trato de la Cruz: alli vieras ir coches y venir coches, y por alli tanta gente arrimaa, y tanto lechuguino, y tanto aquel de gente que era por demas. „Antonillo, le ije al sobrino del cura, ¿y cuando tocan á entrar?" „Calla, majaero, me ijo él: aqui no tocan á entrar: ya has pagao tu inero, y puees irte á sentar cuando te acomoe: ahora, ahora entraremos." Pues, señor, que arrempugimos por una puertecilla, y mus colacamos en unos bancos donde habia un furrier que no mus dejó pasar, y alli mus sentemos, y comencemos á mirar á toas partes, y habia tantas luces y tanta gente por toos laos y asomaos á los balcones.... Sonaban trompetas, bajones, vigurines, y andaba un cencerreo que yo no te pueo pintar. Luego calló too, y de repente salió alli uno vestio como lo mismito que si juera un judío, ó por lo menos era un morazo como un demonio, y puniéndose elante aquel que llaman el telonio, y haciendo una cortesía ijo: *Señores: he vinio á manifestar á este lamentable público como la señora Albañil se ha puesto repentinamente indispuesta: á pesar de eso me manda icir que no meterá ninguna pieza de las que debe cantar, y solo implica á tan espantable público se sirva disminuirla aunque lo haga mal.*

Con esto se quearon tuitos como suspensos, y luego empezó otra vez el gurrin gurrin de los estrumentos y chirimias, y se llevantó el telonio, y sapareció una vanda de galeotes y un castillo, y tuitos empezaron á cantar y cantar, y asi se estuvieron hasta que les dió la gana de marcharse, y vinieron otro monton de ellos con otras vestimentas y murriones, y cantar y cantar, y luego salió un viejo en camisa y cantar y mas cantar el viejo; y dimques vino otra tropa dellos con murriones, y venia uno que paecia ser el capitan y traia muchos relumbrones, y tambien empezó á cantar, y yo igo, Tomasillo, que tuita aquella familia serian de algunas tierras donde tuitos tienen guen humor. Pues anda que tuita la gente le palmoteaba á aquel de los relumbrones que paecia como á moo de un Marica; y, amigo, luego salió una señorona, y cantar la señorona, y cantar el Marica; y luego salió el viejo en camisa, y luego vino un morazo con una tropa de moruaos, y traia tantos arrumacos y colgantes mas majo que ocho cuartos. Pues luego entraron otra vez los galeotes, y cátate que me traian atao con caenas al Marica de los relumbrones, y cantar el Marica, y cantar el morazo, y ya se amostazó, y tira de la espaa, y queria matar al Marica: ¡pues qué crees tú que aquel malvao queria ejar de cantar? Pues naa cantar y mas cantar: luego le quitaron al Marica de los relumbrones la caena; luego se corrió el telonio, y ansi nos queamos, y entónces le ije yo al sobrino del cura: „Chico, chico, yo ya estoy cansao desto: yo me voy corriendito á la posaa, que es muy tarde, y no quiero que me den por ese Madril un testarazo: aemas que estoy oyendo á mi burro que me está ando voces para que le eche el pienso. A Dios, á Dios." „Pero, hombre ó emonio, me icia el sobrino del cura: espérate aqui que esto es *muy hermoso*, y ahora falta lo mejor, y veremos en lo que para too el canticio;" pero yo no le quise atender, y me jui corriendo cácia la posaa, y esto es lo que pasó y naa mas. Ahora si tu quieres saber en lo que paró, allá el sobrino del cura te lo irá, que yo maldito si entendí una jota.

NOTICIAS Y AVISOS PARTICULARES DE ESTA CIUDAD.

Orden de la Plaza del 16 para el 17.

Gefe de dia el teniente coronel D. Juan Sadurni, capitan del regimiento infantería de Soria. Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones, sargento de hospital y teatro Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza.—Salvador Valencia.

Subdelegacion principal de Policía de las islas Baleares.

El Sr. Superintendente general de policía del reino en oficio de 29 de diciembre último me ha remitido la nueva tarifa aprobada por S. M. de las cantidades que desde 1º del corriente año deben ecsigirse por las licencias y demas documentos que espide la policía; y es como sigue:

RECAUDACION DE LOS ARBITRIOS CONSIGNADOS Á LA POLICÍA GENERAL DEL REINO.

Tarifa de las cantidades que deben ecsigirse por las licencias y demas documentos que espide la Policía, con espresion del valor de los mismos, segun la clase ó vecindario de cada pueblo, en conformidad á lo que S. M. se ha servido resolver en Real órden de 25 de diciembre de 1831.

DIVERSOS ARBITRIOS.	Retribuciones que corresponden á todos los pueblos del Reino.	Idem á Madrid.	Idem á las capitales de Subdelegaciones principales.			Idem á las capitales de Subdelegaciones de partido.			Idem á los demas pueblos que no son capitales de Subdelegaciones.		
			De primera clase.	De segunda clase.	De tercera clase.	De primera clase.	De segunda clase.	De tercera clase.	En los que llegue su vecindario á 10.000 almas.	En los de mas de 1.000 almas.	En los de menos de este número.
Por cada carta de seguridad de vecinos.	2	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
Por cada cédula de forasteros.	2	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
Por cada pasaporte para el interior del Reino.	4	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
Por idem para el estrangero.	40	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
Por cada refrendo de idem.	8	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
LICENCIAS.											
Por las de posadas públicas.	”	75	60	50	40	40	40	32	32	28	26
Por las de idem secretas.	”	65	50	40	30	30	30	22	22	18	16
Por las de fondas.	”	150	118	96	76	76	76	60	60	45	35
Por las de hosterías.	”	75	60	50	40	40	40	32	32	28	26
Por las de confiterías.	”	65	50	40	30	30	30	22	22	18	16
Por las de pastelerías.	”	65	50	40	30	30	30	22	22	18	16
Por las de café con botillería.	”	150	118	96	76	76	76	60	60	45	35
Por las de botillería ó alojería sin café.	”	50	40	30	25	25	25	20	20	16	14
Por las de droguerías.	”	75	60	50	40	40	40	32	32	28	26
Por las de tiendas de vinos generosos.	”	75	60	50	40	40	40	32	32	28	26
Por las de id. de abacería, aguardientes y licores al pormenor.	”	50	40	30	25	25	25	20	20	16	14
Por las de idem de géneros ultramarinos.	”	75	60	50	40	40	40	32	32	28	26
Por las de figones ó bodegones.	”	50	40	30	25	25	25	20	20	16	14
Por las de tabernas.	”	75	60	50	40	40	40	32	32	28	26
Por las de juegos de villar.	”	75	60	50	40	40	40	32	32	28	26
Por las de idem de pelota ó bochas.	”	50	40	30	25	25	25	20	20	16	14
Por las de profesiones ambulantes.	”	60	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Por las de puestos ambulantes ó para vender mercancías por las calles.	”	12	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Por las de músicos ambulantes.	”	30	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Por las de compañías cómicas ó de la legua.	50	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
Por las de corredores de cuatropea.	”	40	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Por las de coches de camino de 6 á 7 mulas.	”	70	58	48	40	40	40	32	32	28	26
Por las de id. id. de 4 á 5.	”	55	45	38	30	30	30	24	24	20	18
Por las de id. id. de 2 á 3.	”	38	30	25	20	20	20	18	18	14	12
Por las de tartanas.	”	20	18	15	12	12	12	10	10	8	7
Por las de bombés ó calesines.	”	20	18	15	12	12	12	10	10	8	7
Por las de coches de plaza.	”	40	36	30	24	24	24	20	20	16	14
Por las de cada caballo ó mula de alquiler.	”	18	16	14	10	10	10	9	9	8	7
Por las de usar armas.	20	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
Por las de cazar por aficion.	”	40	40	40	40	40	40	30	30	30	30
Por las de cazar por oficio.	”	20	20	20	20	20	20	15	15	15	15
Por las que se espiden para el mismo fin á los habitantes de caseríos aislados ó posesiones rurales.	30	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
Por las de pescar por aficion.	”	20	15	15	15	15	15	14	14	14	14
Por las de pescar por oficio.	”	15	8	8	8	8	8	7	7	7	7

Notas.

1ª Las retribuciones de las licencias enumeradas son las que deben satisfacerse en cada un año, por cuyo término han de librarse, contado desde el dia en que se espidan hasta el mismo del año siguiente, esceptuándose las de puestos, profesiones y músicos ambulantes, á las cuales se fija la retribucion correspondiente á tres meses que es el término por que han de darse. La cantidad fijada á las de cómicos de la legua es la que deben satisfacer estos en cada pueblo donde trabajen, pues en ellos han de renovar y obtener préviamente la licencia.

2ª En la cantidad fijada por las licencias de casas de trato, no va comprendido el valor del papel del sello segundo en que se espiden, porque son intereses diversos y propios de la Real Hacienda.—El Superintendente general interino, Marcelino de la Torre.—El Secretario interino, Antonio Mariano Clemente.

Y para que sirva de gobierno al público y los contribuyentes se cercioren de que pagan únicamente lo que S. M. se ha servido mandar, he acordado que se fijen los ejemplares correspondientes de dicha tarifa en cada depositaría ó punto destinado á la espedicion de las licencias, y que se inserte en el diario de esta capital. Palma 17 de enero de 1832.—José Aymerich.—Por mandado de S. E.—Francisco Perez secretario.

Subdelegacion principal de Policía de las islas Baleares.

AVISO AL PUBLICO.

Habiendo llegado la época en que deben renovarse las licencias que se espiden por la Policía para poder tener abiertas las casas de trato y demas establecimientos públicos; se previene á todos los dueños de los enunciados establecimientos que hay ecsistentes en esta provincia, se presenten en las secretarías de las subdelegaciones de Policía de la misma, á renovar sus respectivas licencias, dentro el término de veinte dias, contados desde la fecha del presente aviso, á las horas que se señalarán para la dacion de dichos documentos; á cuyo efecto deberán ecshibir las licencias que obtuvieron en el año próccsimo pasado y la carta de seguridad que han debido obtener en el año actual, ó en su defecto el documento que les ecsima de esta obligacion: en la inteligencia que el que transcurrido dicho término no haya cumplido con renovar las licencias que finalizan en fin de año, se le ecsigirá una multa equivalente al duplo de la cuota que hubiera debido satisfacer por su licencia respectiva, y se le cerrará ademas su establecimiento, con prohibicion de volver á tenerlo de la misma clase hasta pasado un año.

Los dueños de los establecimientos públicos de los pueblos de estas islas, acudirán á renovar las correspondientes licencias, á las secretarías de los ayuntamientos respectivos, bajo las mismas cláusulas y condiciones prevenidas en el párrafo anterior.

Los que vendan por las calles mercancías ú objetos de cualquiera especie, y cualesquiera otros individuos que ejerzan profesiones ambulantes, sin haber obtenido la correspondiente licencia de la Policía, pagarán la multa de reglamento y serán echados de la capital ó pueblos respectivos, con prohibicion de volver á entrar hasta pasado un año. Igual pena sufrirán los que establezcan puestos ambulantes en plazas, calles ó en los portales de las casas, sin la correspondiente licencia que deben obtener de la Policía, previo el permiso del Sr. Corregidor de esta plaza por lo respectivo á la capital, y de las autoridades locales en los demas pueblos de la provincia.

Los posaderos públicos y secretos que no lleven los registros de que habla el primer párrafo del artículo 101 del reglamento de Policía, con las formalidades que alli se previenen, ó los que llevándolos no cumplan con alguna de las obligaciones que se les imponen en los párrafos sucesivos del mismo artículo, sufrirán la pena de reglamento.

Los que sin licencia de la Policía admitan en sus casas huéspedes por precio á pretesto de amistad ó parentesco; y los dueños de las casas, huertas, ventorrillos y lavaderos, sitos en las inmediaciones de la capital, que hospeden en sus establecimientos á algun individuo, pagarán la multa de reglamento, sin perjuicio de las penas que merezcan con arreglo á las leyes si el hospedado es reo de algun delito.

El dueño de un carruage público que no haya sacado la correspondiente licencia y puesto en la parte esterior de la testera de su carruage el número que cada uno tenga en el registro, sufrirá la pena que señala el reglamento.

Los conductores de dichos carruages que corran por las calles de la capital, pagarán la multa de reglamento, sin perjuicio de las penas que imponen las leyes comunes si de ello resulta daño mas ó menos grave á algun individuo.

Los que sin autorizacion cedan ó traspasen algun establecimiento de aquellos que para abrirse necesitan licencia de la Policía, pagarán la multa de reglamento, y lo mismo los cesionarios ó adquiridores, á los cuales ademas se les cerrará por un año el establecimiento.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia en el cumplimiento de lo que el Rey nuestro Señor tiene mandado por sus soberanas resoluciones, he acordado se publique y fije en todos los sitios y parages públicos y acostumbrados de esta provincia. Palma de Mallorca 17 de enero de 1832.—José Aymerich.—Por mandado de S. E.—Francisco Perez secretario.

TEATRO.

Hoy á las 7 la compañía española representará la comedia en 3 actos titulada: *Encontrar tres imposibles: Muger firme, Amigo fiel y Criado agradecido.*—Baile: *Las Munchegas* á 4.—Sainete: *La Farfulla de las mugeres.*

IMPRENTA DE GUASP.